

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL Nº 3.154.

VISTO:

El expediente C.M. Nº 03760-1, y la nota remitida por los integrantes de la Comisión de las Colectividades de Rafaela y la Comisión de la Hermandad Rafaela-Fossano; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota solicitan al Cuerpo Legislativo demos inicio a la tramitación legal correspondiente para emplazar el Monumento al Inmigrante.

Que las razones expresadas por tal solicitud son la de homenajear a todos los inmigrantes que llegaron a la ciudad y/o zona con el noble y valeroso propósito de trabajar la tierra, formar pueblos y asentar los valores de la familia, dar a la ciudad un hito más que muestre hechos de su historia, acompañando a los ya existentes, recordar lo valioso de la gesta de nuestros antepasados y decir a las generaciones futuras que esta es una ciudad hecha en sus orígenes por hombres y mujeres "gringos" que llegaron desde distintos lugares del mundo.

Que proponen, luego de analizar de manera criteriosa y de respeto mutuo las distintas propuestas, como sitio físico adecuado, la parte central del cantero de la segunda manzana de Bv. Lehmann, entre calles Brown continuación Bolívar y Maipú continuación Sarmiento.

Que el 14 y 15 de noviembre de 1998 se realiza una nueva Fiesta de las Colectividades y es la intención de colocar la piedra basal del futuro monumento.

Que el proyecto, aparte de definir una convocatoria en lo que hace al diseño, se estima de caracteres muy significativos y simbólicos, pero no ampuloso ni demasiado costoso.

Que en cumplimiento del artículo 16º de la Ley 2756 hay que elevar la correspondiente solicitud a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe para que ésta sancione la Ley que corresponda para permitirle a esta Administración Municipal erigir dicho monumento.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal solicitar a la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe la sanción de la Ley correspondiente para autorizar a la Municipalidad de Rafaela, a erigir un monumento denominado "Monumento al Inmigrante", a emplazarse en la parte central del cantero de la segunda manzana del Bv. Lehmann, entre calles Brown continuación Bolívar y Maipú continuación Sarmiento; en un todo de acuerdo a como marca el artículo 16º de la Ley 2756.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veinticuatro días del mes septiembre de mil novecientos noventa y ocho.